

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA".

DECRETO ALCALDICIO N°: 01094/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 28 DE MAYO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
3. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. Decreto N°1061 que invalida, con efecto retroactivo a la fecha de su dictación, el decreto alcaldicio N° 478/2026 de fecha 18-03-2026, que aprobó las bases administrativas y técnicas de la licitación pública "Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería" ID 4164-15-LE26.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del decreto N°1061/2026 de fecha 25 de mayo se invalida con efecto retroactivo a la fecha de su dictación, el Decreto Alcaldicio N°478/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, que aprobó las bases administrativas y técnicas de la licitación pública " **Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería**", ID 4164-15-LE26, publicada en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 18 de marzo de 2026, por adolecer de los vicios de legalidad correspondiente a Inclusión del factor "Presencia Local" en contrato superior a 500 UTM.; es por lo anterior que en ese mismo decreto se instruye preparar nuevas Bases de Licitación y efectuar un nuevo llamado a licitación pública una vez que las nuevas bases sean aprobadas mediante el decreto alcaldicio correspondiente para la nueva licitación denominada: "**Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería**".
2. Que, no todo lo requerido por la municipalidad se encuentra contemplado en el catálogo electrónico de Convenio Marco de acuerdo a las necesidades del municipio pero resulta necesario para el cumplimiento de los fines de la misma contar con este contrato de suministros, por ello se licitará.
3. Que tampoco existen Bases Tipo en la plataforma www.chilecompra.cl para un contrato de suministros de ferretería.
4. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto en inciso segundo de artículo 5° de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
5. Que, según la revisión de los aspectos legales y pronunciamiento conforme por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se remiten Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos a la Unidad de adquisiciones emitiendo una resolución favorable respecto de los citados pliegos de condiciones, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas
6. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

I. **APRUEBENSE** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos, Que regirán la licitación pública denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**", las cuales contienen: Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios 1-A, 1-B, 1-C, 2 A, 2-B, 2-C, 3, 4, 5, 6 y 7, documentos anexos, todos que se consideran parte integrante del presente Decreto.

II. **LLÁMESE** A PROPUESTA PÚBLICA, en la forma señalada en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, que por este acto se aprueban.

III. **DESÍGNASE**, a la Dirección de Obras como Unidad Técnica del proceso.

IV.- **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas económicas del llamado a licitación Pública para "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**", hasta el día y hora fijado en el Portal www.mercadopublico.cl a los siguientes funcionarios:

1. Douglas Seguel Cisterna Rut
2. Matías Espinoza Brizuela Rut
3. Rodrigo Calderón Peralta Rut:

irector de Obras o quien lo subrogue
rofesional Dom o quien su jefatura destine
director Secplan o quien lo subrogue.

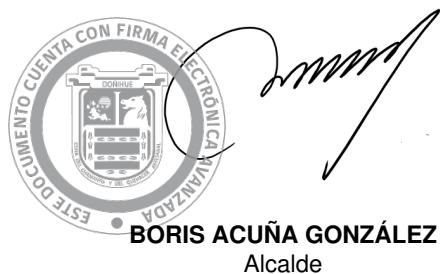
V.- **REGÍSTRESE** en la plataforma de la Ley del Lobby a la Comisión Evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art.4 de la Ley N°20.730.

VI. **PUBLÍQUESE**, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES ADMINISTRATIVAS	Digital	Ver		
BASES TÉCNICAS	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 1A	Digital	Ver		
FORMULARIO N°1B	Digital	Ver		
FORMULARIO N°1C	Digital	Ver		
FORMULARIO N°2A	Digital	Ver		
FORMULARIO N°2B	Digital	Ver		
FORMULARIO N°2C	Digital	Ver		
FORMULARIO N°3	Digital	Ver		
FORMULARIO N°4	Digital	Ver		
FORMULARIO N°5	Digital	Ver		
FORMULARIO N°6	Digital	Ver		
FORMULARIO N°7	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Digital	Ver		

BAG/FAC/COA/JGG/CMD

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
SAMUEL PEREZ AROS - ENCARGADO INFORMÁTICA INFORMÁTICA
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21871629&hash=ba92d>